

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE BIOSALUD
Y LA UNION INTERPROFESIONAL DE COLEGIOS
PROFESIONALES DE MADRID PARA EL FOMENTO DE LA
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL ENVEJECIMIENTO DE
TODOS LOS COLEGIADOS**

En Madrid, a 15 de enero de 2.008

REUNIDOS

De una parte, D. Luís Martí Mingarro, en calidad de Presidente de la Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 36.a) de sus Estatutos, según copia de Escritura de Poder otorgada ante Notario de Madrid, D. Carlos José Cabezas Velázquez, con el número 2406 de su protocolo y con el domicilio social en la calle Maestro Ripoll nº 8, de Madrid.

Y de otra, D. Mariano José Bueno Cortés, en nombre y representación de la entidad mercantil Centro Médico de Estética Integrada, S.L. (en adelante BIOSALUD), con domicilio en Zaragoza, Residencial Paraíso, número 9, provista de C.I.F. nº B-50107051.

Estos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

MANIFIESTAN

Su voluntad de establecer un convenio específico de colaboración con el fin de facilitar el acceso y uso de las técnicas de la Medicina Biológica para la prevención y tratamiento del envejecimiento a todos los colegiados.

ACUERDAN

Cláusula Primera. Objeto del Convenio.

Poner a disposición de los señores colegiados las técnicas de diagnóstico y tratamiento específicas en Medicina Biológica y Antienvjecimiento en las instalaciones que Biosalud tiene en Zaragoza, Residencial Paraíso 9, local, con un descuento especial del 20 % en las diferentes técnicas aplicadas en dichas instalaciones, excluyendo de dichos descuentos las pruebas diagnósticas. Así

mismo, se podrá adicionar cualquier otra ventaja que ambas partes decidan incluir de mutuo acuerdo.

Cláusula Segunda. Exclusiones.

Queda excluida la aplicación de cualquier técnica diagnóstica y terapéutica encaminada al tratamiento de patologías específicas, salvo que puntualmente Biosalud decida incluirlo. Por tanto, el objeto de este acuerdo se refiere única y exclusivamente al tratamiento y prevención del envejecimiento.

Cláusula Tercera. Ámbito de aplicación.

El presente convenio es de aplicación a todos los colegiados de colegios profesionales pertenecientes a la UICM y a sus familiares en primer grado.

Cláusula Cuarta. Procedimiento.

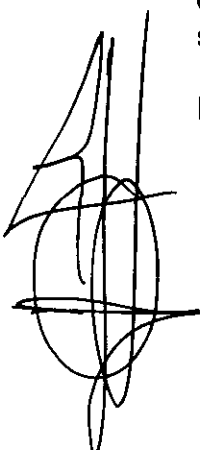
Para hacer uso del derecho que confiere el presente convenio, el beneficiario deberá identificarse como colegiado en un colegio especificado como perteneciente a la UICM o como familiar en primer grado mediante la presentación del carnet de colegiado en el que se basa el derecho a la prestación y el último recibo justificante del pago de las cuotas de colegiación. Deberá hacer mención de dicha condición en el momento de solicitar cita con el equipo de Biosalud. Una vez acreditada su condición de beneficiario del presente convenio, será dado de alta como tal en Biosalud.

Cláusula Quinta. Difusión.

La UICM se compromete a la difusión gratuita del mismo por los medios que estime oportunos que aseguren su conocimiento por parte de los Colegios, para que éstos, si lo estiman necesario, hagan extensible dicho compromiso a todos sus colegiados que deseen disfrutar de los beneficios de este convenio.

Esta difusión incluirá al menos:

- La comunicación del convenio mediante artículo exponiendo en qué consiste la Medicina Biológica y Antienvjecimiento y las pruebas diagnósticas y terapéuticas utilizadas así como el procedimiento a seguir para beneficiarse de la prestación, en los términos especificados en la cláusula cuarta del presente acuerdo. BIOSALUD proveerá a la UICM de los textos técnicos de dicho artículo para ser publicado en la revista digital de la UICM y en las de cada colegio profesional, si éstos últimos lo consideran oportuno.
- Un mailing realizado por la UICM a cada Colegio Profesional para comunicar la existencia del presente convenio y sus términos,



aprovechando cualquier otra comunicación que se realice a los mismos. A su vez, los Colegios Profesionales podrán, si lo estiman oportuno, remitir dicho mailing a sus colegiados.

- Su aparición como destacado en la web de la UICM
- Un anuncio de una página en cada número de la revista digital bimensual de la UICM y en la de cada colegio profesional, si éstos lo estiman oportuno, en base a este convenio, para dar una difusión continua del mismo y fomentar su uso.
- Una sala de la UICM para impartir en una jornada anual, una charla por parte del equipo profesional de Biosalud para el fomento y conocimiento de la Medicina Biológica y Antienvjecimiento a los colegiados. La misma será difundida por los medios que habitualmente utiliza la UICM para este tipo de actos.

Además, Biosalud dará al presente convenio difusión en los siguientes medios:

- Página web de Biosalud y empresas del grupo
- Acciones de marketing directo con fines informativos a otros colectivos
- Boletín informativo de Biosalud
- Publireportajes en prensa escrita

Cláusula Sexta. Vigencia.

Este convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su firma y será renovado por iguales períodos.

Cláusula Séptima.

Si antes de la finalización del presente convenio quedara sin objeto o existiera incumplimiento por alguna de las partes o existieran razones que hicieran desistir, se podrá, de común acuerdo o por denuncia de alguna de las partes, rescindir el mismo, sin obligación pecuniaria alguna.

Cláusula Octava.

Las partes con renuncia de cualquier otro fuero que les pueda corresponder se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid para dirimir cualquier controversia dimanante del presente convenio de colaboración.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha señalada en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por la UICM

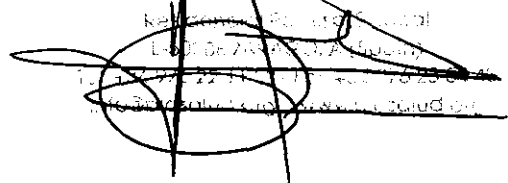
UNIÓN INTERPROFESIONAL



D. Luis Martí Mingarro

Por BIOSALUD

Biosalud
INSTITUTO DE NEUROPSICOLÓGICA
Y NEUROPSICOPEDAGÓGICA



D. Mariano José Bueno Cortés